



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos - CONADEH

COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

MEMORANDUM

GAF-131-2019

PARA: LIC. EUGENIO GONZALES
GERENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DE: LICDA. CLAUDIA CAROLINA MARTINEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ASUNTO: CONTRATO SEGURO DE VIDA Y MOTOCICLETAS PARA PERSONAL DEL
CONADEH
FECHA: 28 DE FEBRERO DE 2019



Por este medio le hago entrega de Contrato de Servicio de Vigilancia "Adquisición de Seguros para Vehículos y Motocicletas para el CONADEH" y Seguro Colectivo de Vida para el Personal del CONADEH" LP-CONADEH-001-2018 para que puedan ser subidos al portal de transparencia.

CONTRATO DE SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA EL
CONADEH" Y "SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL CONADEH"
LP-CONADEH-001-2018

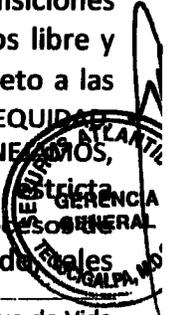
Nosotros, **HÉCTOR ROBERTO HERRERA CÁCERES**, mayor de edad, hondureño, casado, Doctor en Derecho, con número de Identidad 0506-1943-00360, con tarjeta de identidad N° 0506-1943-00360, con Registro Tributario número 0506-1943-003603 y del domicilio de Valle de Ángeles, actuando en su condición de COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS nombrado para tal cargo por el Congreso Nacional, mediante Decreto Legislativo número 15-2014, punto No. 4 del acta No.24 de la sesión en fecha 25 de Marzo del 2014 y autorizado por la ley para celebrar esta clase de actos y con facultades suficientes para celebrar el presente contrato de Servicios "Adquisición de Seguros para vehículo y motocicletas para el CONADEH", en adelante se denominará **"EL COMPRADOR"** y **JUAN MIGUEL ORELLANA MALDONADO**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Economía, con Tarjeta de Identidad número 0401-1951-00152 y de este domicilio, actuando en su condición de Representante Legal de la sociedad Mercantil denominada **SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.**, con Registro Tributario Nacional clave 080119000237299, constituida mediante Escritura Pública Número 45 de fecha 30 de agosto de 1985, autorizada por el Notario Arturo H. Medrano, inscrita con el Número 92 Tomo 177 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Francisco Morazán; siendo su última modificación la que consta en el Instrumento Público Número 50 de fecha 28 de agosto de 2014, autorizada por el Notario Arturo H. Medrano, inscrita con la Matrícula 67290, Número 25047 del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán; consta su nombramiento como tal en el Testimonio de la Escritura Pública de Poder General de Administración y Representación otorgada por La Sociedad **SEGUROS ATLANTIDA S.A** a su favor, bajo número diez (10) de fecha veinticuatro (24) de Febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987) autorizado por el Notario Cleto Ramón Álvarez C., inscrita con el Número Setenta (70), del Tomo Ciento Noventa y Cuatro (194) del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán, y que en lo sucesivo se denominará **"EL PROVEEDOR"**. POR CUANTO: **"EL COMPRADOR"** ha llamado a Licitación Privada Nacional LP-CONADEH-001-2018, respecto a la contratación de servicios **"ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS PARA EL CONADEH" Y "SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL CONADEH"** y se ha aceptado una oferta de **"EL PROVEEDOR"**, para el suministro de dichos servicios, por la cantidad de **LOTE 1: "SEGURO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA EL CONADEH"** por un monto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.245,774.96)**, con impuesto incluido y **LOTE 2: SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL CONADEH** **SEGUROS ATLÁNTIDA**, por un monto de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL, SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L.222,720.92)**, con impuesto incluido y **total de la oferta: de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L.448,495.92)**, con impuesto incluido.



LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (1.468,495.88) con impuesto incluido, en adelante denominado "Precio del Contrato".

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato
 - (d) Los requerimientos Técnicos (incluyendo la lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas)
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales:
 - (f) La notificación de adjudicación del Contrato emitida por el Comprador
 - (g) Garantía de [Fianza de mantenimiento de Oferta]
 - (h) Garantía de [Fianza Cúmplimiento de Contrato]
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que "EL COMPRADOR" hará a "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en este Contrato, "EL PROVEEDOR" se compromete a proveer los servicios a "EL COMPRADOR" de conformidad con las disposiciones del Contrato.
5. "EL COMPRADOR" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" como contrapartida del suministro de los servicios, el Precio del Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:
 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.-
 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado.



como: transparencia, igualdad y libre competencia. - 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas corruptivas: entendiéndose éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.- 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.- 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.- 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: i. de parte del Contratista o Consultor: a la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en proceso de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia”

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- a) El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.



b) Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.

8. **VIGENCIA:** Este contrato tiene una duración de un (1) año, conforme lo estipulado en los pliegos de condiciones IA8 18.3 para cada una de los servicios requeridos por la Institución: LOTE 1: "SEGURO PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS PARA EL CONADEH" y LOTE 2: "SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL CONADEH".

EN TESTIMONIO de lo cual, ambas partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de Honduras, y lo firman en dos (2) originales, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; Francisco Morazán, a los cinco (5) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

Por y en nombre de EL COMPRADOR:	Por y en nombre de EL PROVEEDOR:
 DR. H. ROBERTO HERRERA CÁCERES Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) 	  LIC. JUAN MIGUEL ORELLANA MALDONADO Apoderado Especial de la Sociedad Mercantil "SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A."

c. Despacho del Titular
c. Secretaría General
c. archivo
HRHC/SDC/C